

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de septiembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se autoriza el gasto y se convocan ayudas a personas egresadas de Universidades socias beneficiarias de programas de Cooperación Universitaria al Desarrollo realicen estudios de Máster y Posgrado en el curso académico 2022/2023. Plan Propio de Cooperación al Desarrollo 2022. Programa 4.6.*

BDNS (Identif.): 648908.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Las personas solicitantes deben contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser egresado/a de una Universidad socia de Cuba, Ghana, Haití, Honduras o Senegal.
- b) En caso de solicitantes de la modalidad 1 (máster), acreditar que se ha solicitado el acceso a los estudios correspondientes en la UGR a través del Distrito Único Andaluz (DUA); y en caso de modalidad 2 (doctorado e investigadores invitados), acreditar estar inscrito en estudios de doctorado o la inscripción en ellos o tener carta de invitación de grupo de investigación de la UGR, respectivamente.
- c) No podrán encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria de ayudas económicas es favorecer la posibilidad de que personas egresadas de Universidades e instituciones socias de Cuba, Ghana, Haití, Honduras, Marruecos, Togo y Senegal que cumplan los requisitos del artículo 5 realicen estudios oficiales de posgrado o estancias de investigación en la Universidad de Granada (UGR) durante el curso académico 2022/2023.

Tercero. Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas contempladas en esta convocatoria será de 37.587,52 €, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 17.721,52 € en el ejercicio 2022 y 19.866 € en el ejercicio 2023.

En caso de concederse, las ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 3020450000, subprograma de gasto 422D7, económica 480.01.

Se concederán en régimen de concurrencia competitiva 2 ayudas económicas para cursar estudios de máster y 2 para estudios de doctorado o estancias de investigación por invitación de un grupo de la UGR.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación en BOJA hasta el 30 de septiembre de 2022.

Granada, 19 de septiembre de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

00268114